



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, jueves siete (07) de febrero de dos mil trece (2013)

Medio de Control.	ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO –LABORAL-
Demandante(s).	RAUL HERNANDO ESPINOSA ARANGO
Demandado(s).	CASUR
Radicado.	05-001-33-31-030-2011-00374-00
Asunto.	Ordena expedición de primera copia que preserva mérito ejecutivo

Por ser procedente, se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, doctor CARLOS JULIO MÚNERA PARRA, cuyo poder no ha sido revocado y actualmente se encuentra vigente (cfr. fl. 1). En consecuencia, de conformidad con el artículo 115 del Código de Procedimiento Civil, se ordena expedir copia auténtica de la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 25 de agosto de 2011 con su constancia de ejecutoria, significando que corresponden a una reproducción fiel del original y que es la primera y única copia que presta mérito ejecutivo.

El mandato al abogado CARLOS JULIO MORALES PARRA, identificado con Tarjeta Profesional No. **109.557** del Consejo Superior de la Judicatura, se encuentra vigente y no ha sido revocado a la fecha de expedición de esta constancia.

Conforme a la autorización expresada en el escrito obrante a folios 117, el señor TITO AURELIANO CORREDOR, identificado con C.C. 19.094.745, puede retirar las copias solicitadas.

NOTIFÍQUESE

MARÍA BETTY RIVERA GONZÁLEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO TREINTA (30°) ADMINISTRATIVO ORAL
En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.
Medellín, 08 de Febrero de 2013 fijado a las 8 a.m.

JUAN SEBASTIAN GAVIRIA GÓMEZ
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, jueves siete (07) de febrero de dos mil trece (2013)

CONSTANCIA SENTENCIA EJECUTORIADA

Medio de Control.	ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO –LABORAL-
Demandante(s).	RAUL HERNANDO ESPINOSA ARANGO
Demandado(s).	CASUR
Radicado.	05-001-33-31-030-2011-00374-00

ASUNTO: SENTENCIA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

El Secretario de este Despacho hace constar que dentro del proceso de ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-LABORAL, instaurado por el señor RAUL HERNANDO ESPINOSA ARANGO contra la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL –CASUR-, radicado bajo el No. 05001-33-31-030-2011-00374-00, se dictó sentencia de primera instancia el día veinticinco (25) de agosto de dos mil once (2011), quedando debidamente ejecutoriada dicha providencia el catorce (14) de septiembre del mismo año, a las cinco (5:00 pm) de la tarde.

Se certifica que las mismas son primera y única copia que prestan mérito ejecutivo.

Atentamente,

JUAN SEBASTIAN GAVIRIA GÓMEZ
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, jueves siete (07) de febrero de dos mil trece (2013)

CONSTANCIA SENTENCIA

Medio de Control.	ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO –LABORAL-
Demandante(s).	RAUL HERNANDO ESPINOSA ARANGO
Demandado(s).	CASUR
Radicado.	05-001-33-31-030-2011-00374-00

ASUNTO: RETIRA CONSTANCIA SENTENCIA EJECUTORIADA

El día _____ a las _____ el señor _____ identificada con Cedula de Ciudadanía No. _____ de _____, retira la constancia de ejecutoria de la sentencia, de conformidad con lo previsto en el Artículo 115, numeral 2°, inciso segundo del Código de Procedimiento Civil.

Atentamente,

**JUAN SEBASTIAN GAVIRIA GÓMEZ
SECRETARIO**

QUIEN RETIRA